**ANEXO N° 1**

**FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

## 1. DESCRIPCIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VALLA PETROLERA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, UBICADA ESTRATEGICAMENTE SOBRE EL CORREDOR DE LA AUTOPISTA SUR" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1918-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con el objeto a contratar y acorde a las condiciones establecidas en el presente documento, el proyecto contempla como alcance el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VALLA PETROLERA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, UBICADA ESTRATEGICAMENTE SOBRE EL CORREDOR DE LA AUTOPISTA SUR" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1918-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

Validación contra RETIE, NTC 2050, IEEE 141, NFPA 70B. contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

De conformidad con el objeto a contratar el servicio de consultoría técnica dará la orientación correspondiente para Verificar las condiciones eléctricas existentes en la Galería Comercial de Ciudad Verde, con el objeto de que se identifique la situación actual de la capacidad de la energía mediante revisión y toma de cargas de los locales de la galería, y con ello se generen conclusiones en un documento técnico que permita la toma de decisiones en la regulación de carga y posible aumento de la misma. Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el presente documento, así como en todos los documentos previos del presente proceso.

### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución global del contrato será de 2 meses. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

### 1.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA EPUXUA E.I.C.E, vigilaran el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Dirección de Operación Urbana o por el funcionario que para el efecto designe el/la ordenador/a del gasto, quien

2. Asumir todos los costos de elementos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.
3. Contar con los equipos necesarios para el desarrollo eficiente en la ejecución del contrato, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento, entendiendo que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación válida para demorar su ejecución.
4. Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para el desarrollo del objeto del contrato cumplan con las normas técnicas de calidad y ambientales relacionadas con los mismos.
5. Garantizar que el personal empleado para realizar el objeto del contrato esté afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, a una EPS, al Fondo de Pensiones y una Caja de Compensación y acreditar ante el supervisor designado, que está al día en el pago de dichas obligaciones y demás pagos parafiscales, ley 806 de 1998.
6. Garantizar al personal empleado en la ejecución del contrato, el suministro de vestido y calzado de labor, conforme a lo establecido en la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección personal necesarios y suficientes para que los operarios puedan desarrollar las diferentes labores relacionadas con la prestación del servicio contratado, sin riesgos para su integridad personal y sin costo adicional para la Entidad.
7. Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio utilice en cada trabajo los elementos de protección y seguridad personal y se desempeñe bajo el lema del autocuidado, teniendo en cuenta que en el caso de que el trabajo lo requiera, todos los operarios que en ella intervengan, tengan vigente el correspondiente curso de trabajo en altura y por supuesto todos los elementos de seguridad para este tipo de mantenimiento, elementos que deberán estar debidamente certificados y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre Salud y Seguridad Laboral. En este sentido, debe cumplir con el sistema de gestión de seguridad industrial de acuerdo con la resolución 1409 de 2012 de trabajos en altura y la Resolución 1072 de 2015 expedidas por el Ministerio de Trabajo
8. Asumir la totalidad de los costos del personal que sea necesario para la oportuna, eficiente y cabal prestación del servicio contratado.
9. Asumir los costos necesarios para la reparación de los daños ocasionados a los bienes de la Entidad por imprevisión, descuido, impericia o negligencia por parte del personal designado para la prestación de los servicios por el proponente que resulte favorecido.
10. Responder por los actos deshonestos de sus trabajadores y por las reclamaciones relacionadas con seguridad social y demás derechos y acreencias laborales.
11. Contar con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado conforme la resolución 312 de 2019.
12. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante las entidades correspondientes y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
13. Está prohibido, que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características: menores de edad, personal sin situación militar definida y se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de EL CONTRATANTE sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto. EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo no mayor a tres (3) días, al personal que a juicio del CONTRATANTE no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra el CONTRATANTE. El incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato.
14. EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra, incluida la pérdida de servicio.
15. Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y

ejercerá como supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
13. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
14. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en el anexo técnico e indicados en la propuesta presentada por el oferente, la cual formará parte integral del contrato.

del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

16. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados.
17. Acreditar la propiedad y aportar los respectivos permisos de funcionamiento para la valla petrolera de publicidad exterior.
18. Instalar y montar la publicidad que el supervisor del contrato informe, durante el plazo que se le indique
19. El contratista estará sujeto al cronograma establecido por el municipio de Soacha respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.
20. Contar con la maquinaria y el equipo para la instalación montaje y desmontaje de la publicidad exterior
21. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que implican la ejecución de planes de comunicación estratégica alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración, para esto el contratista debe:

| ÍTEM | NOMBRE DEL ELEMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Valla petrolera sobre el corredor de la Autopista Sur | Arrendamiento de estructura de vallas en tubo petrolero. abierta e iluminada, ubicadas en puntos estratégicos que conecten a Soacha con Bogotá, Mosquera, Sibaté, y otros municipios aledaños del corredor sur de Cundinamarca.<br><br>* Instalación y desmontaje |

Teniendo en cuenta el tipo de contrato se adelantará el proceso a través de la modalidad de contratación directa, esto es sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. Para la contratación la empresa determinará si el candidato posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio requerido y procederá a suscribir el contrato. La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar. EPUXUA E.I.C.E., requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VALLA PETROLERA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, UBICADA ESTRATEGICAMENTE SOBRE EL CORREDOR DE LA AUTOPISTA SUR" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1918-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.** "de una persona jurídica, con más de 24 meses de experiencia en este campo.

### 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VALLA PETROLERA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, UBICADA ESTRATEGICAMENTE SOBRE EL CORREDOR DE LA AUTOPISTA SUR" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1918-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."** así:

- Acreditar título de propiedad de valla petrolera de publicidad exterior
- Acreditar permiso de funcionamiento de la valla petrolera de publicidad exterior

- Compromiso de exclusividad de arrendamiento ubicada en la autopista sur, durante el término del contrato
- Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **ARRENDAMIENTO DE VALLA PETROLERA DE PUBLICIDAD EXTERIOR**, que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (9,76 SMLMV).

**3.2.1 LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.**

| CANTIDAD | CARGO | EXPERIENCIA ESPECIFICA | TIEMPO DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2 | Instalador | Que cuenten con Dos (2) años de experiencia especifica en trabajo en Alturas, habilidades en construcción, soldadura y manejo de equipos pesados, como grúas | 100% |

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VALLA PETROLERA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, UBICADA ESTRATEGICAMENTE SOBRE EL CORREDOR DE LA AUTOPISTA SUR" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1918-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

**TIPO DE CONTRATO**

Contrato de arrendamiento

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS**

Para efectuar el objeto de la ficha técnica, se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80141626 | Servicio de gestión de programas promocionales | Publicidad | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80141627 | Servicio de gestión de publicidad cooperativa o compartida | Publicidad | Actividades de ventas y promoción de negocios |

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 82101801 | Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes | Publicidad | Servicios de agencia de publicidad |
| 82101501 | Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes | Publicidad | Publicidad impresa |
| 82101701 | Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes | Publicidad | Publicidad aérea |
| 80131502 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios inmobiliarios | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones |

**(NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

**CRONOGRAMA**

El CONTRATISTA estará sujeto al cronograma establecido por el Municipio de Soacha, respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los lugares donde se ejecutará el contrato estarán delimitados en el territorio de Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca.

**3.3 EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES:**

La ENTIDAD podrá requerir la ejecución simultánea de uno o más eventos y/o actividades, razón por la cual, el CONTRATISTA deberá garantizar la correcta y oportuna prestación de su servicio, disponiendo de:

• Personal capacitado, entrenado, idóneo y suficiente: productores (ejecutivos, de campo, técnicos y/o logísticos y demás requeridos) de eventos y/o actividades, que se encarguen de la operación administrativa, ejecutiva y de campo de todos los eventos solicitados por la Oficina de prensa y Comunicaciones.

• Recursos administrativos, económicos, técnicos, logísticos y operativos, que sean necesarios para suplir las necesidades de la ENTIDAD. Así mismo, el CONTRATISTA prestará sus servicios conforme a las condiciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas establecidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá informado permanentemente a el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO o a quien este designe, y este a su vez a la dependencia responsable del evento y/o actividad de la ENTIDAD, sobre los avances y novedades relacionadas con la prestación de todos los bienes y servicios.

La ENTIDAD podrá informar la necesidad de una presentación personal especifica de acuerdo con la naturaleza y las características del evento y/o actividad. La cantidad de personal adicional de apoyo técnico y logístico que se requiera para la ejecución de un evento y/o actividad se determinará en función del número de invitados, de la complejidad y

de las condiciones específicas del mismo; en cualquier caso, estos requerimientos deberán incorporarse en la respectiva solicitud de servicios.

El CONTRATISTA deberá reintegrar a la ENTIDAD todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la ENTIDAD y que hayan sido requeridos para la ejecución de un evento y/o actividad, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional asignado por el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO, deberán firmar un acta de entrega.

## 4. INFORMES MENSUALES

### 4.1. ENTREGA INFORME MENSUAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.IC.E.

### 4.2. INFORME FINAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.IC.E., el cual deberá contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de las mismas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Relación del personal logístico de apoyo para actividades de montaje y desmontaje de los eventos de acuerdo a la necesidad del supervisor junto con: hoja de vida, pago de parafiscales, cédula, y Certificación de curso de alturas en los casos que sea requerido.
- Registro fotográfico de cada una de las entregas.
- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato

## 5. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Cumplir y atender, los requisitos de publicidad en valla petrolera exterior.

**8.*RESPONSABLE***

**EDGAR ORLANDO RAMÍREZ ESCOBAR**
**DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)**

Proyectó: Yudilma Palomino Parra Profesional Especializado
Revisó: Johann Alexander Torres Muñoz – Contratista